Pereira, 29 de mayo de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde del Municipio
Pereira

Asunto: Justificación para la realización de una adición y prórroga al Contrato de Suministro No. 2585-2023

- Referencia: Contrato de arrendamiento No. 2585-2023 cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura, se permiten presentar el presente estudio que justifica la necesidad de efectuar una adición y prórroga al contrato denominado: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

La Administración Municipal de Pereira, a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió con la **PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA SAS** el Contrato No. 2585-2023, de las siguientes especificaciones:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Clase de Contrato:	Contrato de Arrendamiento
Dependencia Responsable:	Secretaría de Infraestructura
Contratista:	**PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA SAS** RL Jaime Eduardo Bedoya Echeverry
Interventor y/o Supervisor	Maria Alejandra Giraldo Buitrago

Objeto del Contrato:	**ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Valor del Contrato	**SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($71'901.388)**
Plazo de Ejecución	Dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
Fecha De Inicio:	04/03/2023
Fecha Terminación:	03/05/2023
Fecha de suspensión:	03/05/2023
Fecha de reinicio:	01/06/2023
Fecha terminación suspensión:	01/06/2023

El servicio de alumbrado público, esto es de vital importancia en la sociedad y desempeña un papel esencial en el desarrollo económico y social de la comunidad; el servicio de alquiler de carro canasta para el mantenimiento de alumbrado público es una condición indiscutiblemente necesaria para brindar mayor seguridad; en razón a que los municipios son los responsables directos en último término de asegurar el acceso fiable y universal a este tipo de servicio en uno marcos normativos que prevean la efectiva prestación de los servicios públicos para este tipo de servicio público como lo es el de alumbrado público.

Conforme a la definición que dio la comisión de regulación de Energía y gas (CREG), el servicio de alumbrado público, es el servicio de alumbrado público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende entre otras la administración, la operación, el mantenimiento del sistema de alumbrado público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 123 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG); la responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público recae sobre los municipios o Distritos y son estos los responsables de la prestación del servicio. El municipio o Distrito lo podrá prestar directa o indirectamente a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

El servicio de alumbrado público es fundamental para el desarrollo normal del tráfico peatonal, vehicular, seguridad, convivencia y desarrollo normal de la ciudadanía, por lo que no se puede exponer a una suspensión del mantenimiento permanente

del alumbrado público, que sería el resultado de no contar con el servicio de energía para el mismo, es decir, esta es una necesidad del servicio de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la entidad procedió a publicar proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** el cual fue adjudicado a la Empresa **PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA SAS.** El día 04 de marzo de 2023 se suscribió Contrato de Arrendamiento No. 2585 de 2023 referente al proceso por un plazo de (02) meses, contrato que fue suspendido el día 03 de mayo de 2023 hasta la fecha.

2- IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1. Necesidad: ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato para continuar con la ejecución del mismo cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

2.2 Origen de la Necesidad:

La entidad en aras de garantizar el servicio de alumbrado público, procedió a publicar proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** el cual fue adjudicado a la Empresa **PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA SAS.** El día 04 de marzo de 2023 se suscribió Contrato de Arrendamiento No. 2585 de 2023 referente al proceso, por dos (02) meses y a la fecha se encuentra suspendido.

El servicio de alumbrado público, esto es de vital importancia en la sociedad y desempeña un papel esencial en el desarrollo económico y social de la comunidad; el servicio de alquiler de carro canasta para el mantenimiento de alumbrado público es una condición indiscutiblemente necesaria para brindar mayor seguridad; en razón a que los municipios son los responsables directos en último término de asegurar el acceso fiable y universal a este tipo de servicio en uno marcos normativos que prevean la efectiva prestación de los servicios públicos para este tipo de servicio público como lo es el de alumbrado público.

Conforme a la definición que dio la comisión de regulación de Energía y gas (CREG), el servicio de alumbrado público, es el servicio de alumbrado público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o

Distrito. El servicio de alumbrado público comprende entre otras la administración, la operación, el mantenimiento del sistema de alumbrado público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 123 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG); la responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público recae sobre los municipios o Distritos y son estos los responsables de la prestación del servicio. El municipio o Distrito lo podrá prestar directa o indirectamente a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

El servicio de alumbrado público es fundamental para el desarrollo normal del tráfico peatonal, vehicular, seguridad, convivencia y desarrollo normal de la ciudadanía, por lo que no se puede exponer a una suspensión del mantenimiento permanente del alumbrado público, que sería el resultado de no contar con el servicio de energía para el mismo, es decir, esta es una necesidad del servicio de la ciudadanía.

En la actualidad la administración municipal se encuentra adelantando un proceso de licitación pública SMI-LP-004-2023, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASI COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** mediante el cual se seleccionará el encargado de realizar dicha labor durante lo que resta del año 2023.

La entidad requiere continuar con los servicios del carro canasta, para así atender parcialmente las solicitudes que diariamente realizan las comunidades, asimismo continuar con las actividades de mantenimiento diario de alumbrado público sobre las avenidas, escenarios deportivos y diferentes barrios. Es de anotar que en un gran porcentaje las reparaciones de alumbrado público que se realizan diariamente requieren contar con la disponibilidad de un carro canasta, para realizar reparaciones de alumbrado público que permitan manejar una altura promedio entre 12 y 14 metros de altura, lo que hace necesario seguir contando con el carro canasta para continuar realizando las reparaciones de alumbrado público en diferentes sitios del Municipio de Pereira.

3- ANALISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

La Secretaría de Infraestructura, a través de la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano y su equipo técnico, hace una evaluación y balance de las condiciones actuales de ejecución del contrato y reitera la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que tal y como se informó anteriormente la continuidad del contrato es de vital importancia toda vez que es un servicio básico esencial para la comunidad.

Por lo anterior el equipo técnico de la Secretaría avala y considera que la adición por un valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.363.832),** teniendo como valor total del contrato un monto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.265.220),** por un plazo de **VEINTIDÓS DÍAS (22) DÍAS,** dicha adición y prórroga al contrato está sustentada en la oportunidad y conveniencia para aumentar el valor contractual y continuar con las actividades contractuales para así dar cumplimiento al mismo y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas y los valores estimados en el mismo.

4- ADICIÓN SOLICITADA

Para la ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2585 de 2023 se requiere realizar una adición por un valor de hasta **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.363.832),** teniendo como valor total del contrato **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.265.220).**

5- PRÓRRGA SOLICITADA

Para la ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2585 de 2023 se requiere realizar una Prórroga de veintidós (22) días al término inicialmente pactado, a partir del dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), teniendo como fecha final del Contrato el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

6- EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la adición y prórroga, el Contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el Contrato principal No. 2585 de 2023, en los términos a que haya lugar, correspondientes al valor adicionado.

7- NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Clase de Contrato:	Contrato de Arrendamiento
Dependencia Responsable:	Secretaría de Infraestructura
Contratista:	**PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA SAS** RL Jaime Eduardo Bedoya Echeverry
Interventor y/o Supervisor	Maria Alejandra Giraldo Buitrago
Objeto del Contrato:	**ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Valor del Contrato	**SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($71'901.388)**
Plazo de Ejecución	Dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
Fecha De Inicio:	04/03/2023
Fecha Terminación:	03/05/2023
Fecha de suspensión:	03/05/2023
Fecha de reinicio	30/05/2023
Fecha Terminación suspensión:	30/05/2023
Adición:	**VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.363.832)**
Valor total del contrato con adición:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.265.220)**
Prórroga	**22 días**
Plazo de terminación con prórroga	**23 de junio de 2023**

7- RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato principal de arrendamiento No. **2585 del 03 de marzo de 2023**, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, celebrar la adición y prórroga al contrato correspondiente, con el contratista **PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA SAS .**

Igualmente, se le reitera al contratista que se comprometa a ampliar el valor y el plazo del amparo de las garantías en los términos de la adición y prórroga.

Cordialmente,

MILTON HURTADO GARCIA
Secretario de Infraestructura.

MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO
Directora de Obras de Infraestructura
y Equipamiento Urbano.

Apoyo Jurídico: Daniela Cardona Bautista
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura